



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. N° 1733/13 M.E.
c/ 2 anillados
U. Nacional de Tres de Febrero

BUENOS AIRES,

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N°1413 del 1° de julio de 2013, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA- y LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Lic. Aníbal Alfredo Yazbeck JOZAMI
S. / D.



RESOLUCION N° 1413



BUENOS AIRES, = 1 JUL 2013

VISTO el expediente N°1733/13 DOS (2) anexos del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el/los título/s de TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA- y LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 37/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el/los título/s de que se trata/n, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este/os título/s pueda/n ser incorporado/s a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

1413

RESOLUCION IP _____



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al/los título/s ya enunciado/s que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al/los título/s de TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA- y LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al/los título/s de TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA- y LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA perteneciente/s a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este/os título/s, a las propuestas por la Universidad como "alcances del/los título/s", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al/los título/s mencionado/s en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el/los mismo/s sea/n incorporado/s a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ven
I
dy

RESOLUCIÓN Nº

1413

Prof. ALBERTO E. SILEOMI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1413



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Ejercer funciones operativas y de aplicación de proyectos.
- Ejercer la conducción, a nivel de mandos medios, de grupos de trabajo.
- Aplicar propuestas para el desarrollo de recursos humanos.
- Desempeñarse como miembro de apoyo de equipos de asesoría técnica, en temas de gestión estatal, tanto a nivel público como privado.
- Desempeñarse en Carreras Administrativas, como funcionario público en niveles medios.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Dirigir equipos de gestión y planificación.
- Ejercer la conducción, a nivel superior, de grupos de trabajo.
- Planificar el desarrollo de recursos humanos,
- Investigar los problemas que plantea la Gestión de Políticas Públicas.
- Desempeñarse como miembro de equipos de asesoría técnica, en temas de gestión estatal, tanto a nivel público como privado.
- Desempeñarse en Carreras Administrativas, como funcionario público en niveles jerárquicos.

Lucas
J
M



Ministerio de Educación

1413



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

TÍTULOS: TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

1 AÑO

ASO 5	Calidad en el Sector Público	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
ASP 2	Introducción a las Políticas Públicas. Nueva Gerencia Pública	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AGI 5	Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AGI 2	Administración Financiera y Técnicas Presupuestarias	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
APP 3	Políticas de Seguridad	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AJ 1	Estructura y Funcionamiento del Estado	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	

2 AÑO

APP 4	Política de Empleo (Políticas de Desarrollo Productivo)	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
ASO 4	Gestión del Conocimiento en el Sector Público	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AGI 1	Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AJ 3	Relaciones Laborales	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AGI 6	Planeamiento de Mediano y Largo Plazo	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
ASO 6	Liderazgo, Estrategia y Poder	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	

3 AÑO

ASO 1	Dirección General	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AJ 2	Derecho Administrativo	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
ASP 1	Estado, Sociedad y Democracia: Actores sociales y gestión pública (Cuestiones de sociología, economía y política)	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	

Handwritten notes:
 m
 sus
 2



Ministerio de Educación

1413



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
APP 5	Política de Comercio Exterior	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AGI 3	Sistemas de Control en la Administración Pública Nacional	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
ASO 2	Teoría de las Organizaciones. Sistemas de Decisiones	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1728 HORAS

4 AÑO

APP 1	Políticas de Medio Ambiente	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
APP 7	Políticas de Desarrollo Local	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
ASO 3	Comunicación Institucional	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
ASP 3	Historia Socioeconómica de la Argentina	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
APP 2	Política y Derecho del Consumidor	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AGI 4	Finanzas Públicas y Federalismo Fiscal	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
ASO 7	Diagnóstico e Intervenciones Organizacionales	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
APP 6	Políticas Culturales (Cultura Contemporánea)	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
AGI 7	Negociación y Transformación de las Relaciones Laborales	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
TIM 1	Tesina y Metodología de la Investigación	Anual	4	200	---	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 2792 HORAS

Handwritten signature and initials